



CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA LOCALIDAD DE HUASCO Y SU ZONA CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 07045/2024

Santiago, 05/ 12/ 2024

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N°1058, de 05 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante; en la Resolución Exenta N° 5291, de 15 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante; el en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.058, de 5 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 26 de octubre del 2023, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, aprobado por Decreto Supremo N° 38, de 23 de noviembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, y publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de agosto de 2017.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 230, de 11 de marzo de 2024, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado, constituido por los integrantes del Comité Operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la Administración del Estado que serán designados por la Ministra mediante resolución a propuesta del Comité Operativo.

4.- Que, mediante Cartas N°242726 y 242727, ambas de fecha 12 de agosto de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, se invitó a diversas empresas y organizaciones a participar del Comité Operativo Ampliado que se constituirá para la revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

5.- Que mediante memorándum N°10.084, de 11 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Atacama, y Memorándum N° 10.175, de 12 de noviembre de 2024, de la División de Calidad de Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó dictar la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para la revisión del Plan aludido.

RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Operativo Ampliado para la revisión del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado por los miembros del Comité Operativo y por las siguientes personas en representación para estos efectos, de las referidas instituciones:

a.- Daniel Díaz Tirado, en representación de la Agrupación Ambiental Huasco Consciente.

b.- Carolina Olivares Tapia, en calidad de titular y Claudia Aravena Arancibia y Edgardo Rivas Magna, en calidad de suplentes, todos representantes de la Compañía Minera del Pacífico.

c.- Delia Núñez Véliz, en calidad de titular e Inés Véliz Véliz, en calidad de suplente, ambas representantes de la Comunidad Diaguíta Punta de Lobos.

d.- Osvaldo Pavez Miqueles, en calidad de titular y Bernardo Sepúlveda Hernández, en calidad de suplente, ambos representantes del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Sustentable de Atacama (CRIDESAT).

e.- Camilo Quiroga Moya, en calidad de titular y Víctor Henríquez Salvatierra, en calidad de suplente, ambos representantes Guacolda Energía S.A.

f.- Carolina Venegas Abarzúa, en calidad de titular y Bárbara Vivedes Moya, en calidad de suplente, ambas representantes del Consejo Consultivo Atacama

g.- Nury Pastén Astorga, en calidad de titular y David Patiño Guerra, en calidad de suplente, ambos representantes de la Asociación Indígena multicultural de agricultores y crianceros Amanecer del Desierto.

h.- Herman Von Mayenberger, en calidad de titular y Wilhelm Von Mayenberger, en calidad de suplente, ambos representantes representante de la Asociación Gremial Agrícola Provincia del Huasco.

i.- Doris Zamorano Ledezma, en calidad de titular y María Pizarro González, en calidad de suplente, ambos representantes del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social de Huasco (CRAS Huasco).

2.- En caso de ausencia o impedimento la Presidenta del Comité será reemplazada por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama o por quien la Presidenta designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias de la Seremi del Medio Ambiente Región de Atacama o en los lugares o por medios virtuales que se determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su presidenta, o por quien la represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las instituciones deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Atacama, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

5.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/JFF/SYD/CTC/RMG

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21059858&hash=ad645>